



## Ayuntamiento de Cañamero

**BASES DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE PERSONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/UNA TRABAJADOR/A CON DESTINO Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE CAÑAMERO, CUYAS TAREAS ENTRE OTRAS SERÁN, ATENCIÓN A LOS USUARIOS, AL TELÉFONO Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y EQUIPAMIENTO EXISTENTES Y CUALQUIERA OTROS QUE SE LES PUDIERA ENCOMENDAR PROPIOS DE ESTAS FUNCIONES.**

### **PRIMERA.- OBJETO**

*Es objeto de la presente convocatoria la selección de persona desempleada en Cañamero, mediante concurso oposición, contribuyendo al crecimiento del empleo inclusivo en el municipio y de atención a los ciudadanos y prestación de servicios dentro del PLAN ANUAL DE EMPLEO 2021 DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA ENTIDADES LOCALES.*

*El puesto de trabajo a cubrir estará destinado a las tareas de atención telefónica y personal de los usuarios del Consultorio Médico, siguiendo las instrucciones del Coordinador y del Equipo de Atención Primaria y cualquiera otra tarea propia del puesto que se le pudieran encomendar, por este Ayuntamiento.*

### **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES.**

- a) La jornada laboral será de cinco horas y media diarios de lunes a viernes laborables, en horario que establezca el Ayuntamiento o el Equipo de Atención Primaria, lo que representa el 70 % de la jornada legal.*
- b) La duración del contrato se extenderá desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2021*
- c) La retribución bruta mensual por todos los conceptos será la equivalente al 70% del SMI vigente, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía proporcional al tiempo trabajado.*

### **TERCERA.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

*Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a). Estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo en el SEXPE.*
- b). Ser español, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c). Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.*





## Ayuntamiento de Cañamero

---

d). *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

e). *Estar en posesión al menos del Graduado Escolar, y tener conocimientos de Informática debiendo acreditarlo con diploma o certificado de formación homologado, en esta materia como mínimo de 30 horas lectivas.*

### CUARTA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS.

*Las instancias se deberán presentar en el modelo establecido, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cañamero, hasta las 14,00 horas del día 20 de enero 2021, debiendo obrar de forma ineludible las mismas en estas oficinas como máximo este día..*

*A estas instancias se deberá acompañar, para ser admitido o valoración, los siguientes documentos:*

a). *Fotocopia del DNI.*

b). *Certificado del Sexpe o del INEM, acreditativo de estar desempleado.*

c). *Diploma o título acreditativo de la formación en informática de al menos 30 horas lectiva.*

d) *Copia de los títulos o diplomas para acreditar en la fase de concurso, a efectos de su valoración por el tribunal.*

### QUINTA. LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

*Terminado el Plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución de Aprobación de la Lista de Admitidos y Excluidos y nombramiento del Tribunal.*

*Contra esta lista y los miembros del Tribunal, se podrá presentar reclamaciones o legaciones hasta las 13.30 horas del día 22 de enero de 2021.*

*Terminado el Plazo de presentación de reclamaciones el Sr. Alcalde dictará Resolución de Aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos.*

### SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

*El Tribunal que se designe, estará constituido de la siguiente forma:*

*Presidente: Un funcionario o Personal Laboral Fijo de la Administración, nombrado por el Sr. Alcalde.*

*Vocales: Tres funcionario o personal fijo de la Administración, nombrados por el Sr. Alcalde-*

*Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.*





## Ayuntamiento de Cañamero

---

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo a la sesión del Tribunal de Selección que se constituyan, podrá asistir a efectos de su participación en calidad de observador, con voz pero sin voto, un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal y representante de cada Central Sindical, con representación en este Ayuntamiento.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cañamero atendiendo a lo dispuesto en el art. 47.7 letra d), de la Ley 7/2017, de 1 de agosto.

### SEPTIMA.-PROCESO DE SELECCIÓN

**El procedimiento de selección del trabajador/a constará de dos fases:**

**I.- FASE OPOSICION**

**II.- FASE CONCURSO.**

**I.-FASE DE OPOSICION.-**

**Constará de dos ejercicios:**

**Primer Ejercicio.-** Eliminatorio, consistirá en escribir en el ordenador, durante un periodo de diez minutos un texto facilitado por el Tribunal, que se valorará con un máximo de 10 puntos, en función de las pulsaciones por minuto, obteniendo 10 puntos, el ejercicio de mayor pulsaciones, el resto proporcional, una vez corregidas las faltas o errores.





## Ayuntamiento de Cañamero

---

Las faltas de ortografía o errores cometidos se penalizarán con 0.01 punto por cada una.

**Segundo Ejercicio.-** Prueba de informática práctica sobre varios supuestos propuestos por el tribunal, de libre office, Excel y Windows 7 o 10, a nivel usuario.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser citado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### II.- FASE CONCURSO.

Consistirá en la valoración por el Tribunal de los títulos o diplomas de los cursos formativos de informática presentados, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Cursos de informática de más de 30 hasta 75 horas lectivas.... 0,50 puntos
- b) Cursos de informática superior a 75 horas lectivas..... 1.00 punto

**Todos los títulos o diplomas deben estar expedido por la administración pública u homologados**

### OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS, RELACIÓN DE APROBADOS, Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

**Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio el primer ejercicio en la fase de oposición.**

Para la realización del segundo ejercicio se precisa haber superado la anterior.

El total de la nota de la fase de oposición será la suma de la obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición, más las alcanzadas en la fase de concurso determinará el orden de la clasificación definitiva.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio en el Bando Movil y pagina web del Ayuntamiento de Cañamero [canamero.es](http://canamero.es), que contendrá la lista provisiona de puntuación de cada aspirante.

Contra dicha Lista se podrá presentar alegaciones o reclamaciones hasta el día 28 de enero de 2021, en las oficinas municipales del Ayuntamiento en plaza de España 1.

---

### Ayuntamiento de Cañamero

Plza. España, 1, Cañamero. 10136 (Cáceres). Tfno. 927369002. Fax: 927369244





## Ayuntamiento de Cañamero

---

Terminado el plazo de alegaciones, el Tribunal publicará la lista definitiva, ordenando los aspirantes por la puntuación obtenida de mayor a menor y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento.

*Presentación de documentos:* Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación, o no reunieren los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

### **NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.**

Las presentes Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 11 de enero de 2021, están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta y en la Página web [canamero.es](http://canamero.es). El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite

### **NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN**

La persona seleccionada deberá presentar ante el Ayuntamiento los documentos que acrediten que reúnen las condiciones establecidas en la Base Segunda de la Convocatoria, en el plazo de dos días siguientes a la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso la Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor del aspirante que siga en el orden de clasificación final al propuesto para el puesto de trabajo a cubrir.

### **DECIMA.- INCIDENCIAS**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.





## Ayuntamiento de Cañamero

---

*La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Pública; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*El Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.*

**Cañamero, 12 de enero de 2021**

**EL ALCALDE**

**Fdo. David Peña Morano**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



Cód. Validación: ACXSLXHXJP325RDGLHYGF7ZWX4 | Verificación: <https://cañamero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6